

VIEDMA, 12 DE SEPTIEMBRE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la secretaría de Extensión de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional del Río Negro y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto “Muchas voces construyen una sola”, a llevarse a cabo en el mes de septiembre de 2012, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 15 horas cátedra, destinado a alumnos de educación secundaria entre 15 y 18 años y docentes de música de dichos alumnos, a cargo de Fga. Fabiana A. Mieres y Mtro. Aníbal H. García;

Que los alumnos asistentes al taller tendrán un intercambio con el coro CUMPA de la Universidad Popular de las Madres de Plaza de Mayo. Teniendo en cuenta el origen del Coro visitante, sus lineamientos artísticos y su permanente militancia en la defensa de la Vida y los Derechos Humanos;

Que el mismo tiene como objetivo, comprender la construcción colectiva de un hecho artístico y cultural que se da desde el canto coral. Sus implicancias sociales, humanas, técnicas y musicales. El canto coral como difusor y propagador de un concepto de vida;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto “Muchas Voces Construyen una Sola”, a llevarse a cabo en el mes de septiembre de 2012, en la localidad de Viedma, con una carga horaria de 15 horas cátedra, destinado a alumnos de educación secundaria entre 15 y 18 años y docentes de música de dichos alumnos.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso– Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la UnTER, al Consejo Escolar Valle Inferior y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 2751  
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia